



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 533

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 715, PRESENTADA POR DON **DARIO DIONICIO HURTADO QUISPE**, IDENTIFICADO CON DNI N° 22100629, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 381 DE:

ACLARACION, HECHA POR: **JUAN HURTADO SORIA Y MARGARITA ROJAS QUISPE** A FAVOR DE: **DARIO DIONICIO HURTADO QUISPE**, CON FECHA 08 DE MAYO DEL 2015, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **RICARDO ALBINO MEJIA CORDERO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1651 AL 1654, EL TOMO IV DEL AÑO 2015, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 3 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **DARIO DIONICIO HURTADO QUISPE** IDENTIFICADO CON DNI. N° 22100629, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 27 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/11/2023 16:49:59-0500





S-002 N° 024202 FS

MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO

K: 830 /1652/
/306/ F: 1002.
M: 308 I: 381

ACLARACION

**QUE OTORGAN: QUE OTORGAN: DON JUAN HURTADO SORIA Y
DOÑA MARGARITA ROJAS QUISPE
A FAVOR DE: DON DARIO DIONICIO HURTADO QUISPE**

.....JBIC
INTRODUCCION- EN LA CIUDAD DE NASCA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN EL OFICIO NOTARIAL DEL DOCTOR RICARDO ALBINO MEJIA CORDERO, NOTARIO PUBLICO DE NASCA.....
COMPARECEN :
DON JUAN HURTADO SORIA; NACIONALIDAD: PERUANA, ESTADO CIVIL MANIFESTO SER: CASADO, OCUPACION: EMPLEADO, DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 22066969, SUFRAGANTE.
QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO
Y SU CONYUGE **DOÑA MARGARITA ROJAS QUISPE**; NACIONALIDAD: PERUANA, ESTADO CIVIL MANIFESTO SER: CASADA, OCUPACION: SU CASA, DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 22077619, SUFRAGANTE
QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO.
AMBOS SEÑALANDO DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO EN BARRIO EL ACERO MANZANA E LOTE 14, EN EL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA Y DEPARTAMENTO DE ICA.....
DON DARIO DIONICIO HURTADO QUISPE; NACIONALIDAD: PERUANA, ESTADO CIVIL MANIFESTO SER: SOLTERO, OCUPACION: EMPLEADO, DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 22100628, SUFRAGANTE.
QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO
SEÑALANDO DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO EN PUEBLO JOVEN SANTA FE MANZANA L LOTE 15, EN EL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA Y DEPARTAMENTO DE ICA.....
DOÑA ROSA ELVIRA DEGRECONI DE CRUZADO; NACIONALIDAD: PERUANA, ESTADO CIVIL MANIFESTO SER: CASADA, OCUPACION: EMPLEADA, DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 22068403, SUFRAGANTE.....
QUIEN PROCEDE EN CALIDAD DE TESTIGO A RUEGO DE JUAN HURTADO SORIA, POR SER ILETRADO.....
SEÑALANDO DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO EN URBANIZACION EL PARAISO 15, EN EL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA Y DEPARTAMENTO DE ICA.....
DON ALBERTO CRUZADO ALDORADIN; NACIONALIDAD: PERUANA, ESTADO CIVIL MANIFESTO SER: CASADA, OCUPACION: EMPLEADO, DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 22068402, SUFRAGANTE
QUIEN PROCEDE EN CALIDAD DE TESTIGO A RUEGO DE MARGARITA ROJAS QUISPE, POR SER ILETRADA.....
SEÑALANDO DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO EN URBANIZACION EL PARAISO 15 BISAMBRA, EN EL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA Y DEPARTAMENTO DE ICA.....
LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO A QUIENES IDENTIFICO, PROCEDEN CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE, CON QUE SE OBLIGAN DE LO QUE DOY FE Y ME ENTREGAN UNA MINUTA PARA QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJA CORRESPONDIENTE BAJO EL NUMERO DE ORDEN RESPECTIVO, CUYO TENOR ES EL SIGUIENTE.....
..... **MINUTA**

SEÑOR NOTARIO:



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/11/2023 16:38:31-0500



S-002 Nº 024203 FS

MIL REISCIENTOS CINCUENTA Y TRES

AGREGUE UD. EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE
MATERIA Y VENTA DE TERRENO RUSTICO, QUE CELEBRARON DE UNA PARTE COMO VENDEDORES, JUAN
HURTADO SOBRIA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON DNI 22664088 Y DE MARGARITA ROJAS VUSPE IDENTIFICADA
CON DNI 22977516, AMBOS CON DOMICILIO EN EL BARRIO ACERO MANZANA E LOTE 14 DEL DISTRITO Y PROVINCIA
DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA QUIEN EN ADELANTE SE LE LLAMARA LOS VENDEDORES, Y DE LA OTRA PARTE
CARLO DIONICIO HURTADO QUISPE, IDENTIFICADO CON DNI NRO 22100629, CON DOMICILIO EN SANTA FE MZ "L"
LOTE 16 DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y
CONDICIONES SIGUIENTES:-----

PRIMERO: QUE, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA VENTA DE FECHA 08 DE AGOSTO DEL 2014, ANTE
NOTARIO PÚBLICO DE NASCA DR RICARDO ALBINO MEJIA CORDERO, LOS VENDEDORES VENDIERON EL INMUEBLE
RUSTICO UBICADO EN EL SECTOR DE CANTAYO DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA, CON UN ÁREA DE 5,001.74
M2 LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS Y PRECIO QUE APARECEN EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y CUARTA DE
DICHA ESCRITURA PÚBLICA.-----

SEGUNDO: QUE, HABIÉNDONOS PERCATADO DE UN ERROR INVOLUNTARIO POSTERIOR A LA CELEBRACIÓN DE
DICHA ESCRITURA CON RESPECTO A LOS LINDEROS Y POR LO TANTO MODIFICA SUSTANCIAMENTE LA
UBICACIÓN ÁREAS Y LINDEROS, ASÍ COMO MEDIDAS PERIMÉTRICAS QUE HACEN NECESARIA LA ACLARACIÓN Y
MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA ESCRITURA PÚBLICAS A QUE SE REFIERE A LA CLÁUSULA QUE
ANTECEDE.-----

TERCERO: LA CLÁUSULA PRIMERA DEL INMUEBLE MATERIA DE VENTA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 08
DE AGOSTO DEL 2014, QUEDA AGLARADA Y MODIFICADA EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:-----
LOS VENDEDORES DECLARAN SER PROPIETARIOS DE UN INMUEBLE RUSTICO, CON UN ÁRE DE 5,009.29 M2
UBICADO EN EL SECTOR DE CANTAYO DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA DEPARTAMENTO DE ICA, CUYOS,
LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SON LAS SIGUIENTES: POR EL NORTE, COLINDA CON ACEQUIA Y CAMINO
CARROZABLE, MIDIENDO EN LINEA RECTA CON DOS TRAMOS DE 38.51 ML Y , 23.90 ML RESPECTIVAMENTE., POR
EL SUR, CON LA PROPIEDAD DE MAXIMO CONDE PAUCARRIMA, MIDIENDO EN LINEA RECTA 62.37 METROS LINEALES,
POR EL ESTE COLINDA CON PROPIEDAD DE AGUILINA CABANA HUAMAN, MIDIENDO EN LINEA RECTA 79.90 ML,
QUEDANDO CONFORME LOS DEMÁS DATOS QUE CONTIENE DICHA CLÁUSULA.-----

CUARTO: QUE, AMBAS PARTES CONTRATANTES DECLARAN QUE EL RESTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA, QUEDA SIN
MODIFICAR Y SE RATIFICAN EN TODO Y CADA UNA DE LAS DEMÁS CLÁUSULA DE LA REFERIDA ESCRITURA
PÚBLICA.-----

AGREGUE UD. SEÑOR NOTARIO, LO QUE FUERE DE LEY.-----
NASCA, 28 DE AGOSTO DEL 2014.-----

AUTORIZA LA MINUTA EL DR. JUAN B. INGA CHAVEZ, ABOGADO REG. CAC. 9115, Y CINCO FIRMAS ILEGIBLES, Y DOS
IMPRESIONES DE HUELLA DACTILAR.-----

CONCLUSION

FORMULIZADO EL INSTRUMENTO SE INSTRUYO A LOS OTORGANTES DE SU OBJETO POR LA LECTURA QUE DE
TODO ELLOS HICIERON, DESPUES DE LO CUAL AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO, FIRMAN ANTE MI E
IMPRIMEN SUS HUELLAS DACTILARES, DEJANDO CONSTANCIA QUE PROCEDÍ HA ADVERTIR A LOS INTERESADOS
SOBRE LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO: DE LO QUE DOY FE.-----
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1108: YO, EL NOTARIO DEJO CONSTANCIA DE
HABER CUMPLIDO CON LA SÉTIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y MODIFICATORIA DEL DECRETO LEGISLATIVO

Notario ratificado As



S-002 Nº 024204 FS

MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO

DECRETO LEGISLATIVO 1106 DE LUCHA EFICAZ CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y OTROS DELITOS
CONEXIONADOS A LA MINERÍA ILEGAL Y CRIMEN ORGANIZADO, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 55 DEL DECRETO
LEGISLATIVO DEL NOTARIADO NUMERO 1048 EN TAL SENTIDO LOS OTORGANTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO
PUBLICO DECLARAN BAJO JURAMENTO Y BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE EL ORIGEN DE LOS FONDOS, BIENES U
ACTIVOS QUE CADA UNO DE LOS MISMOS TRANSIERE NO TIENE RELACIÓN ALGUNA CON EL LAVADO DE
ACTIVOS, ESPECIALMENTE LO CONCERNIENTE A LA MINERÍA ILEGAL U OTRAS FORMAS DE CRIMEN ORGANIZADO,
SIENDO SU ORIGEN LICITO, HACIENDO EXTENSIVA ESTA DECLARACIÓN JURADA A LOS MEDIOS DE PAGO
UTILIZADOS DE SER EL CASO, EN EL ACTO QUE POR LA PRESENTE SE FORMALIZA *****
LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA Y CONCLUYE EN LOS PAPELES DE SERIE NUMERO 024202 Y NUMERO
024204, RESPECTIVAMENTE. *****


JUAN HURTADO SORIA
FIRMO: EL OCHO DE MAYO
DEL DOS MIL QUINCE.


MARGARITA ROJAS QUISPE
IMPRESIÓN DE HUELLA EL OCHO DE
MAYO DEL DOS MIL QUINCE.


DARIO DIONICIO HURTADO QUISPE
FIRMO: EL OCHO DE MAYO
DEL DOS MIL QUINCE.


ROSA ELVIRA SEGREGORI DE CRUZADO
TESTIGO A RUEGO
FIRMO: EL OCHO DE MAYO
DEL DOS MIL QUINCE.


ALBERTO CRUZADO ALGODRATIN
TESTIGO A RUEGO
FIRMO: EL OCHO DE MAYO
DEL DOS MIL QUINCE.
CONCLUYE EL PROCESO DE FIRMAS EL OCHO DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE.


NOTARIO

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/11/2023 16:39:03-0500